"Por el cual se adjudica un contrato"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA FULL EQUIPO, PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA** ¨ contando para ello con un presupuesto estimado de: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.800.000).**

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública, el aviso único y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que los interesados en participar en el proceso de selección, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dando respuesta a las misma dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Que mediante Resolución No. 255 del 25 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del proceso SAMC 001 de 2022, cuyo objeto es: ¨ **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA FULL EQUIPO, PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA.**

Que la entidad publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el cronograma establecido, con los ajustes realizados después del vencimiento de la fecha para las observaciones al mismo.

Que a la convocatoria del proceso SAMC 001 de 2022 se presentó el oferente **SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8,** representado legalmente por **NANCY JULIETH RINCON SILVA** identificada con cedula de ciudadan**ía N° C.C.1.007.206.965**

Que dentro del término establecido se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes establecido en el pliego de condiciones definitivo y que el día 07 de marzo de 2022 se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el **Único oferente; SERVICES V&M S.A.S ZOMAC,** fue declarado HABIL.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante el término de tres (03) días, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que durante el plazo de publicación del informe, no se formularon observaciones al mismo.

Que la asignación de puntaje obtenido por el oferente Único, es el siguiente:

	CRITERIO DE EVALUACION	**MAXIMO PUNTAJE**
1	Propuesta Económica	90 Puntos
2	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 Puntos**

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso SAMC 001 de 2022 cuyo objeto es ¨ **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA FULL EQUIPO, PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA** ¨ a **SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8,** representado legalmente por **NANCY JULIETH RINCON SILVA** identificado con cedula de ciudadan**ía N° C.C.1.007.206.965.**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1° y 3° literal c), el Director es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por lo que en consideración a la recomendación del Comité Evaluador dentro del Proceso SAMC 001 de 2022, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad se procede a adjudicar el contrato resultante del proceso a la propuesta presentada por **SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8,** representado legalmente por **NANCY JULIETH RINCON SILVA** identificado con cedula de ciudadan**ía N° C.C.1.007.206.965,** En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente a **SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8,** representado legalmente por **NANCY JULIETH RINCON SILVA** identificado con cedula de ciudadan**ía N° C.C.1.007.206.965,** el proceso Selección Abreviada SAMC 008 de 2021 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA FULL EQUIPO, PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA** ¨ Propuesta presentada por un valo**r TREINTA Y DOS MILLONES OCHIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.800.000),** se adjudica al proponente, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. –SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes de marzo dos mil veintidós (2022)

Original firmado

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
Director

VoBo. Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisneth Rincón Sánchez- Abogada Oficina Asesora Jurídica